

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES**  
**INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS**

**1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:   
 EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
6338826	08/02/2019	ÑAUPARI ROJAS DIEGO ARMANDO	GERENTE GENERAL

**2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

IDENTIFICACION:  NOMBRE:   
 MOTIVO:  DIRECCIÓN:   
 AÑO / FECHA:  NACIONALIDAD:   
 SOCIEDAD REMISA:  COTIZA EN BOLSA:

**3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
6338826	ÑAUPARI ROJAS DIEGO ARMANDO	PASAPORTE	PERU	LEONRDO DA VINCI	dnaupari.rojas@gmail.com

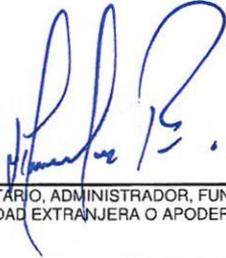
**4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

No	IDENTIFICAC	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0006476	GUILLERMO SILVA TAPIA	OTRO / ACCIONIST	PERU	Calle La Compuerta N° 250, Urbanización La	CASADO	edavila@lmzabogados.com	NO
2.	ASE-Q-0009196	ENRIQUE DAVID SILVA TAPIA	OTRO / ACCIONIST	PERU	MZ. YZA. LT. 10, URB. LAS LADERAS DE	CASADO	edavila@lmzabogados.com	NO
3.	ASE-Q-0006479	CARLOS SILVA TAPIA	OTRO / ACCIONIST	PERU	calle Los Sauces No 181 - Urbanización Las	VIUDO	edavila@lmzabogados.com	NO
4.	ASE-Q-0006480	JOSE FELIX SILVA TAPIA	OTRO / ACCIONIST	PERU	Av. Reynaldo de vivanco No. 248 - Distrito Surco	CASADO	edavila@lmzabogados.com	NO
5.	ASE-Q-0006481	BRAULIA CATALINA CANALES STURLESE	OTRO / ACCIONIST	PERU	CALLE CARZOU No. 191, DISTRITO DE SAN	VIUDO	edavila@lmzabogados.com	NO
6.	ASE-Q-0006482	ROCIO DEL PILAR SILVA ARESTEGUI	OTRO / ACCIONIST	PERU	AV. ARQ MALACHOWSKI No. 3. TORRES DE	VIUDO	edavila@lmzabogados.com	NO
7.	ASE-Q-0006483	ROSARIO DE LAS MERCEDES SILVA ARESTEGUI	OTRO / ACCIONIST	PERU	Av. Paseo de la República No. 6239,	DIVORCIADO	edavila@lmzabogados.com	NO
8.	ASE-Q-0006484	ANA BEATRIZ SILVA	OTRO / ACCIONIST	PERU	Av. Arq. Ricardo Malachowski No. 316,	CASADO	edavila@lmzabogados.com	NO
9.	ASE-Q-0006485	MARIANA DEL CARMEN SILVA ARESTEGUI	OTRO / ACCIONIST	PERU	CALLE CASTILLA No. 457. URBANIZACIÓN LA	DIVORCIADO	edavila@lmzabogados.com	NO
10.	ASE-Q-0006486	LORENA SILVA ARESTEGUI	OTRO / ACCIONIST	PERU	CONTRALMIRANTE E. VILLAR No. 348,	CASADO	edavila@lmzabogados.com	NO
11.	ASE-Q-0006487	JUAN LUIS SILVA ARESTEGUI	OTRO / ACCIONIST	PERU	Calle Rousseau No. 479, Distrito San Borja	DIVORCIADO	edavila@lmzabogados.com	NO
12.	ASE-Q-0006488	GUILLERMO SILVA DELGADO	OTRO / ACCIONIST	PERU	CALLE LOS SAUCES No. 535, DISTRITO DE LA	SOLTERO	edavila@lmzabogados.com	NO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES  
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

13.	ASE-Q-0006489	PAOLA JANNETT SILVA	OTRO / ACCIONIST	PERU	CALLE CARZOU No. 191, DISTRITO DE SAN	SOLTERO	edavila@lmzabogados. com	NO
-----	---------------	---------------------	---------------------	------	--	---------	-----------------------------	----



FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA  
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: .....

No. IDENTIFICACIÓN: .....





Factura: 001-002-000065957



20191701017D01245

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701017D01245**

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE ALDO SANTIAGO SALAZAR ALAVA de la NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 7921-DP17-2019-VS, comparece(n) DIEGO ARMANDO ÑAUPARI ROJAS portador(a) de PASAPORTE 118345816 de nacionalidad PERUANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A SIGNIA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.C. en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE JULIO DEL 2019, (15:22).

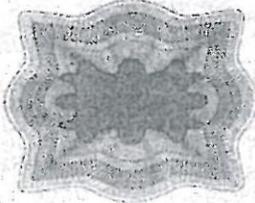
DIEGO ARMANDO ÑAUPARI ROJAS  
PASAPORTE: 118345816

  
\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) SUPLENTE ALDO SANTIAGO SALAZAR ALAVA  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
AP: 7921-DP17-2019-VS





REPUBLICA  
DEL PERÚ



118345816

COMUNIDAD  
ANDINA

REPÚBLICA  
DEL PERÚ



PASAPORTE  
PASSPORT

## PODER ESPECIAL

Comparece al otorgamiento del presente instrumento la Compañía SIGNIA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.C., constituida, organizada y en legal existencia en Perú representada conjuntamente por Guillermo Martín Silva Tabusso, identificado con DNI N° 09152361 y Carlos Felipe Silva La Torre, identificado con DNI N° 08796455, por los derechos que representan, en su calidad de representantes legales de la compañía, quienes otorgan Poder Especial suficiente cual en Derecho se requiere a favor de Diego Armando Naupari Rojas, de nacionalidad peruana, identificado con número de pasaporte 118345816, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito en la Avenida interoceánica C1C1, Vía Antigua a Puenbo teléfono: 3730390, correo electrónico: [dnaupari@signialogistics.com](mailto:dnaupari@signialogistics.com), para que con su sola firma actúe en la República del Ecuador, en nombre y representación de la compañía SIGNIA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.C. para realizar lo siguiente:

1. Actúe como Apoderado de la compañía SIGNIA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.C. (accionista de la compañía SIGNIA-TRANSPORTE S.A., en la República del Ecuador), de conformidad con el inciso tercero de la Reforma al Art 6 de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial N° 591 de fecha 15 de mayo de 2009, cuyo texto señala: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".
2. Contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de SIGNIA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.C. y cumplir con las obligaciones contraídas por la compañía.
3. Remita y suscriba anualmente la lista de los accionistas de la compañía SIGNIA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.C. que a su vez es accionista de la compañía ecuatoriana SIGNIA-TRANSPORTE S.A., a la Superintendencia de Compañías, y/o ante el Órgano competente facultado para recibir dicha información, de conformidad con lo establecido en el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías y con la Resolución N° SC-DSC-G-12-002, publicada en el Registro Oficial N° 676 de fecha 4 de abril de 2012.
4. Represente a SIGNIA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.C. en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de accionistas de la compañía ecuatoriana SIGNIA-TRANSPORTE S.A., vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista de SIGNIA-TRANSPORTE S.A., siempre y cuando no impliquen una disposición patrimonial, a no ser que se cuente con autorización previa por escrito del representante legal del accionista.

Plazo: El presente poder especial se entenderá vigente hasta que sea legalmente revocado.

Dado en Lima, Perú a los 15 días del mes de julio de 2019



Legalizacion  
a la Vuelta



EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (D.L. 1049 ART. 103) =

CERTIFICO: QUE LA(S) FIRMA(S) QUE FIGURA(N) EN EL ANVERSO  
 CORRESPONDE(N) A: **GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO**, IDENTIFICADO(A)  
 CON **DNI N° 09152361**; **CARLOS FELIPE SILVA LA TORRE**,  
 IDENTIFICADO(A) CON **DNI N° 08796455**; QUIEN(ES) PROCEDE(N) EN  
 REPRESENTACIÓN DE: **HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES**  
**FARMACEUTICOS** SEGÚN CONSTA(N) EN LA(S) PARTIDA(S) ELECTRONICA(S)  
 N° **11035422** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS  
 PUBLICOS DE **LIMA**. =====  
 LA MISMA QUE SE LEGALIZA AL AMPARO DEL ART. 108 DE LA LEY DEL  
 NOTARIADO. =====  
 SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO. =====  
 DE LO QUE DOY FE. =====  
 LIMA, 23 DE JULIO DEL 2019. =====  
 V°B° F.P. =====



Por ausencia del Dr. Alfredo Zambrano Rodríguez, firma en su reemplazo el Dr. Paul Jhon Hinojosa Carrillo, según licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima, mediante Resolución N° 343-2019-CNL/D de fecha 18 de



NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
 los que anteceden en esta foja  
 a) Notario(a) de Lima,  
*Hinojosa Carrillo*  
 1966 Fecha: **24 JUL, 2019**  
 el Notario(a) más no el contenido.

*Quintanilla Salinas*  
 FISCAL



SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.

DE LO QUE DOY FE.

LIMA, 23 DE JULIO DEL 2019.

VºBº F.P.



Por ausencia del Dr. Alfredo Zambrano Rodríguez, firma en su reemplazo el Dr. Paul Jhon Hinojosa Carrillo, según licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima, mediante Resolución N° 343-2019-CNU/D de fecha 18 de Julio del 2019.



*[Signature]*  
Paul Jhon Hinojosa Carrillo  
NOTARIO PUBLICO  
LIMA - PERU



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

*Paul Hinojosa Carrillo*

Comprobante N° 8966 Fecha: 24 JUL. 2019

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas  
FISCAL



**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)  
1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**

4. y está revestido del sello, timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA 6** el / the **31/07/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

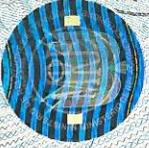
8. bajo el número / N° **MRE4321951537401167496**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

*Martinez Ledesma Gladys Mercedes*

**Martinez Ledesma Gladys Mercedes**  
Dirección de Política Consular  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**



This Apostille certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed this public document. This Apostille does not certify the content of the document. Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

